

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

5992 *Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Fundación Mujeres por África, para participar en la realización del proyecto «Ellas Investigan».*

Suscrita la adenda el 13 de marzo de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 18 de marzo de 2025.—La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Fundación Mujeres por África y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., para participar en la realización del proyecto «Ellas Investigan», suscrito el 15 de abril de 2020

En Madrid, a 13 de marzo de 2025.

INTERVIENEN

De una parte, doña María Jesús Blasco Blanco, directora general de la Fundación Mujeres por África (en adelante, la «FMxA»), inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 1031, con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, número 144 de Madrid, actuando en representación de la FMxA a través de los poderes otorgados en los acuerdos de la reunión de patronato celebrada con fecha 16 de diciembre de 2024, y elevados a público mediante la escritura del notario de Madrid don Tomás Pérez Ramos con el número 312 de su protocolo, con fecha 16 de enero de 2025.

De otra parte, doña Eloísa del Pino Matute, presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 498/2022, de 21 de junio, «Boletín Oficial del Estado» núm. 148, de 22 de junio de 2022, actuando en su nombre y representación en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11.2, letras e) e i) del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE de 14 de enero de 2008) y el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que ejerce por avocación de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de dicha ley.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que ambas partes suscribieron con fecha de 15 de abril de 2020 un convenio para regular la colaboración del CSIC a través de sus centros/institutos en el desarrollo conjunto con la Fundación Mujeres por África del programa ELLAS INVESTIGAN,

concretando las obligaciones de cada parte en relación con las estancias formativas en España de investigadoras provenientes de un centro/universidad africana.

Segundo.

Que la cláusula quinta del convenio establece la posibilidad de llevar a cabo modificaciones al mismo por mutuo acuerdo de las partes.

Tercero.

Que, estando prevista la finalización del citado documento el 30 de abril de 2025, es voluntad de las partes extender su duración con la finalidad de que los centros adscritos al CSIC puedan seguir participando en las siguientes ediciones del programa ELLAS INVESTIGAN («Science by Women»).

Cuarto.

Que, debido al encarecimiento de los costes y tras diez años sin realizar cambio alguno al respecto, las partes acuerdan modificar el importe máximo de financiación que el CSIC, a través del centro/instituto implicado, podrá transferir a la FMxA en concepto de aportación al Proyecto colaborativo ejecutado conjuntamente entre el CSIC y dicha fundación en los términos previstos en el convenio y en el marco de la edición que fuese aplicable del programa ELLAS INVESTIGAN.

Por lo anteriormente expuesto, las personas intervinientes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es la modificación y la prórroga del convenio del que trae causa para ampliar su duración, así como para ajustar el compromiso económico del CSIC a través de los centros e institutos implicados, en consonancia con lo expresado en los expositivos tercero y cuarto y de acuerdo con lo previsto en las disposiciones siguientes.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Las partes acuerdan prorrogar el convenio por un periodo adicional de cinco años.

Tercera. *Modificación del convenio.*

Las partes pactan modificar el contenido previsto en el apartado 8, primer párrafo, de la cláusula segunda del convenio referente a los compromisos del CSIC en los siguientes términos:

«8. En caso de que así se establezca en cada anexo, el CSIC a través del centro/instituto implicado podrá transferir a la FMxA financiación por un importe de hasta 22.000 euros en concepto de aportación al Proyecto colaborativo ejecutado conjuntamente entre el CSIC y dicha fundación en los términos previstos en este convenio y en el marco de la edición que fuese aplicable del programa ELLAS INVESTIGAN. En tal supuesto, el pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 48400 mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES52 0049 1804 1021 1041 2830 cuya titular es la misma FMxA, en el plazo que se acuerde en cada momento en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.»

Cuarta. *Régimen jurídico.*

La presente adenda tiene naturaleza administrativa, quedando sujeta a lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y, especialmente, a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. En virtud de ello, este documento surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO), debiendo publicarse a continuación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. *Resto de condiciones.*

Para todo lo no previsto en la presente adenda serán de aplicación las cláusulas, condiciones y términos establecidos en el convenio de referencia, formando ésta parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda, el día 13 de marzo de 2025.—La Directora General de la Fundación Mujeres por África (FMxA), María Jesús Blasco Blanco.—La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), Eloísa del Pino Matute.